

INTERVENCIÓN GENERAL

Castán Tobeñas, 77.
Edificio B2 46018 VALENCIA

INFORME DE AUDITORÍA PÚBLICA DE REGULARIDAD CONTABLE DEL PALAU DE LES ARTS REINA SOFÍA, FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA RELATIVO AL EJERCICIO 2016

1. INTRODUCCIÓN.

La Intervención General de la Generalitat en uso de las competencias que le atribuye el capítulo IV del título VI de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, ha realizado trabajos de revisión y verificación de las cuentas anuales que comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria del **PALAU DE LES ARTS REINA SOFÍA, FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA** (en adelante, la Entidad) correspondientes al ejercicio 2016, en colaboración con la firma de auditoría AUREN AUDITORES SP, S.L.P. en virtud del contrato CNMY16/INTGE/35 LOTE 14, suscrito con la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico a propuesta de la Intervención General de la Generalitat y en el marco del Plan de Auditorias del Sector Público correspondiente al ejercicio 2017.

Como resultado de los trabajos de control, realizados en base a las Normas de Auditoria del Sector Publico, Normas Técnicas de Auditoria e Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat, con fecha 28 de julio de 2017, se emite informe de auditoría pública de regularidad contable con carácter provisional. La Entidad, en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, no ha presentado alegaciones al citado informe, por lo que procede emitir el presente informe que tiene el carácter de definitivo.

2. CONSIDERACIONES GENERALES.

- **ENTIDAD:** PALAU DE LES ARTS REINA SOFÍA, FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA.
- **OBJETO SOCIAL:** Su objeto social, que coincide con su actividad, es la programación y gestión de actividades de naturaleza artística en los espacios escénicos con que está dotado el “Palau de les Arts”. En particular:
 - a) Impulsar la libre creación y representación de las artes líricas, musicales y coreográficas en todas sus variedades – conocidas y futuras-, según sus medios característicos y disponibles, adoptando y aunando las iniciativas necesarias para que aquellas se cultiven en libertad y perfeccionamiento permanentes.
 - b) Proteger, conservar y promover el enriquecimiento de los bienes que integran el patrimonio artístico; y la defensa, promoción e investigación del patrimonio lírico-musical valenciano.
 - c) Fomentar la difusión, aprecio y conocimiento de estas artes, así como la asistencia de la ciudadanía a su programación y actividades. Asimismo, estudiar y coordinar -conceptual, estética y técnicamente- todos aquellos aspectos que son precisos para llevar a efecto las mejoras cualitativas necesarias que permitan y aseguren, en el mundo de las comunicaciones, una difusión audiovisual general de las representaciones, en condiciones culturales idóneas.



- d) Estimular e incentivar la creación, la investigación, el estudio y la formación como medios principales de perfeccionamiento profesional del Palau de les Arts.
- e) Prestar según sus posibilidades el asesoramiento y la información que le sean requeridos o deriven de los convenios o contratos otorgados.
- f) Establecer relaciones de cooperación y colaboración con otras entidades e instituciones, y en particular con centros de producción de ópera, conservatorios y escuelas de canto y danza, nacionales e internacionales.
- **PARTICIPACIÓN DE LA GENERALITAT EN LA DOTACIÓN FUNDACIONAL:** Fundación 100% de la Generalitat Valenciana.
 - **CONSELLERIA DE ADSCRIPCIÓN:** La Entidad está adscrita a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte con el número 103 de sección presupuestaria.
 - **NORMATIVA CONTABLE APLICABLE A LA ENTIDAD.** Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, unificado en la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
 - **RESPONSABLE DIRECCIÓN ENTIDAD:** Francisco Potenciano.
 - **RESPONSABLE FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES:** Comisión Ejecutiva.
 - **RESPONSABLE APROBACIÓN CUENTAS ANUALES:** Patronato de la Fundación.
 - **FECHA FORMULACIÓN CUENTAS ANUALES:** 28 de marzo de 2017, reformuladas el 30 de junio de 2017.
 - **FECHA PUESTA A DISPOSICIÓN CUENTAS ANUALES:** 6 de abril de 2017, cuentas reformuladas el 27 de julio de 2017.

La Comisión Ejecutiva es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Palau de les Arts Reina Sofia, Fundació de la Comunitat Valenciana, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad en España, que se identifica en la Nota 2 de la memoria adjunta, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.



3. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES.

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados de la Entidad basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría e Instrucciones dictadas por la Intervención de la Generalitat. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Este trabajo conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría con salvedades.

4. OPINIÓN FAVORABLE.

En nuestra opinión las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del **PALAU DE LES ARTS REINA SOFÍA, FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA** a 31 de diciembre de 2016, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

5. ASUNTOS DESTACABLES QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN.

Llamamos la atención acerca de lo señalado en la nota 2.c) de la memoria adjunta en la que se indica que, como consecuencia de las pérdidas acumuladas, el Palau de les Arts Reina Sofía, Fundació de la Comunitat Valenciana presenta, al 31 de diciembre de 2016, un Patrimonio Neto negativo por importe de 31.744 miles de euros (29.353 miles de euros al cierre del ejercicio anterior). Adicionalmente, el balance adjunto presenta un déficit significativo en su fondo de maniobra por importe de 34.062 miles de euros (32.115 miles de euros al cierre del ejercicio anterior). En este sentido, la Generalitat, como entidad fundadora única y desde la constitución de la Fundación, facilita el apoyo financiero necesario para garantizar la aplicación del principio de gestión continuada en la elaboración de las cuentas anuales, el funcionamiento de la Fundación y asegurar la realización de los activos y la liquidación de los pasivos por los valores y plazos reflejados en el balance de la Fundación, mediante la concesión de subvenciones. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.



6. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS.

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2016 contiene las explicaciones que la Comisión Ejecutiva considera oportunas sobre la situación de la Entidad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2016. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Entidad.

28 de julio de 2017

AUREN AUDITORES SP, S.L.P.

INTERVENCIÓ GENERAL DE LA GENERALITAT

Rafael Lluna Villar
SOCIO AUDITOR

VICEINTERVENTOR GENERAL DE CONTROL
FINANCIERO Y AUDITORÍAS